

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 329 y 330/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Maximiliano Alejandro CAMPO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 329 y 330/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 329/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado en el período lectivo 2001 de las asignaturas Integración IV y Biotecnología, eximiéndolo de su correspondiente correlativa



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

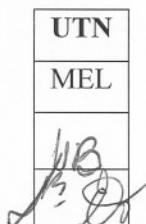


Química Orgánica, al alumno Maximiliano Alejandro CAMPO, Legajo N° 1-26507-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 330/2003 y dar validez a la aprobación de la materia Integración III, exceptuándolo de la correlatividad existente con Química Orgánica, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1198/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS GROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento